

# Ingreso de especialistas extranjeros durante el COVID 19<sup>1</sup>

---

## Acuerdo de la Mesa Público Privada

Frente a la prohibición de ingreso de extranjeros no residentes a Chile, salvo casos calificados y de justificada excepción, es necesario contar con un procedimiento lo más uniforme y expedito posible para procesar los requerimientos y calificar las necesidades de ingreso, todo ello con estricto apego a las normas sanitarias y migratorias vigentes.

Para facilitar este proceso, se ha acordado en la Mesa Público Privada presidida por el Sr. Ministro de Economía, que se encomendará a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, InvestChile, que coordine las solicitudes y entregue orientación a todas las empresas que requieran el ingreso urgente de personal extranjero especializado.

## Guía Informativa para el proceso de ingreso de extranjeros

Para facilitar el proceso, cada gremio podrá poner a disposición de sus socios una guía informativa, con las principales etapas y la documentación más importante que deberán seguir las solicitudes de ingreso.

Se tratará de una guía de orientación general, que no contempla necesariamente toda la información requerida, ya que ella puede variar dependiendo de factores como nacionalidad de los extranjeros, régimen contractual aplicable, tiempo de permanencia o regulaciones sanitarias en el país de origen.

### 1. Punto de contacto para inicio del proceso

- InvestChile será el encargado de proveer apoyo, soporte y orientación a las empresas en el proceso de ingreso. Las empresas que requieran tramitar el ingreso de personal especializado deberán contactar a la Agencia por correo electrónico dirigido a los ejecutivos designados al efecto, que se señalan a continuación:

Federico Tabja P. [ftabja@investchile.gob.cl](mailto:ftabja@investchile.gob.cl)

Carlos Portales U. [cportales@investchile.gob.cl](mailto:cportales@investchile.gob.cl)

- En el correo, deberán indicar la persona a cargo del proceso, con correo y teléfono, el que será contactado para conocer los requerimientos de las empresas y darles orientación sobre las condiciones de ingreso.

---

<sup>1</sup> Este documento toma como base el documento preparado por SOFOFA de fecha 25 de junio de 2020

## **2. Requisitos generales para el proceso de Salvoconductos:**

Las condiciones y requisitos de ingreso pueden variar en el tiempo y de un caso a otro, de ahí la importancia de contactar desde el inicio a personal de InvestChile. Sin perjuicio de lo anterior, el proceso contemplará los siguientes hitos generales:

- La empresa anfitriona, que tendrá la calidad de mandante, deberá presentar ante el Ministerio Sectorial respectivo o ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para aquellos sectores que no cuenten con un ministerio sectorial, una carta indicando la necesidad del ingreso del personal extranjero. La información específica que pueda requerir cada Ministerio puede variar en algunos aspectos, considerando la naturaleza de los sectores, pero contendrá al menos la siguiente información:
  - Identificación del proyecto o industria en el que realizarán las labores;
  - Descripción de las labores que desempeñará el personal extranjero;
  - Lugar en que desempeñará las labores;
  - Fecha de posible arribo a Chile;
  - Duración de la estadía;
  - Lugar en que cumplirá la cuarentena preventiva;
- Una vez remitida la carta, InvestChile contactará al Ministerio de destinos para que proceda a visar el ingreso excepcional del personal especialista, en atención al carácter esencial y urgente de las labores.
- Asimismo, la empresa anfitriona deberá presentar una planilla con información acerca del especialista extranjero y el proyecto en que prestará sus servicios o labores, que les será proporcionada por InvestChile.
- Una vez completada la plantilla con la información de los especialistas, InvestChile comenzará a recibir la información de apoyo requerida y a preparar las carpetas de antecedentes necesarios para proceder con la solicitud.
- Recibida la autorización ministerial y completados los antecedentes, InvestChile remitirá la carpeta de cada solicitante al Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad responsable de autorizar el ingreso al país y de otorgar los salvoconductos de traslado que sean necesarios.
- Presentada la carpeta y aprobado el ingreso por Relaciones Exteriores, InvestChile apoyará a las empresas con los Consulados respectivos, en el proceso de otorgamiento de los salvoconductos. El retiro de los salvoconductos del personal especialista se deberá realizar de manera presencial.

- Si el personal extranjero permanecerá más de 90 días en Chile, se deberá solicitar junto al salvoconducto un visado de residencia, sea en modalidad temporaria o sujeta a contrato. La documentación requerida para ambos visados se encuentra en la página web de servicios consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>2</sup>. InvestChile también proveerá asistencia a las empresas para orientarlas en los procesos necesarios para la obtención de la visa.

### **3. Ingreso y estadía en el país**

- Será de responsabilidad de las empresas patrocinantes encargarse del traslado del personal a su arribo y hasta el lugar de cumplimiento de la cuarentena, de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad sanitaria.
- Para ingresar al país, el personal especialista deberá acompañar el salvoconducto otorgado, junto con la declaración jurada de ingreso al país disponible en <https://www.c19.cl/>.
- Al arribar a Chile, todos los extranjeros deberán cumplir la cuarentena obligatoria y/u otras indicaciones que pueda establecer la autoridad sanitaria al momento del arribo.
- El personal especialista será movilizado a las faenas o lugar de trabajo, bajo los protocolos y estándares establecidos por la empresa mandante, en conformidad con la normativa establecida para los viajes regionales dentro de Chile.

### **4. Situación migratoria**

- Lo señalado previamente será sin perjuicio de los requisitos que deban cumplir para la obtención de las correspondientes visas o permisos de trabajo para turistas establecidos para el desarrollo de actividades remuneradas, por parte de los extranjeros que ingresen a Chile

---

<sup>2</sup> [https://serviciosconsulares.cl/tramites/site/tax/port/all/taxport\\_14\\_1.html](https://serviciosconsulares.cl/tramites/site/tax/port/all/taxport_14_1.html)